

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**148****MADRID NÚMERO 10****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Belén Requena Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 98 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mircea Lazar, contra la empresa “Transcar Logística, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 9 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 192 de 2012*

En Madrid, a 9 de mayo de 2012.—Doña Soledad Fernández del Mazo, magistrada-juez sustituta en funciones del Juzgado de lo social número 10 de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio verbal sobre despido, instados por don Mircea Lazar, representado y asistido por el letrado don José Manuel Lorenzo Rodríguez, con número de colegiado 10.468, contra “Transcar Logística, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, representado y asistido por la letrada doña María Santas Ara Calizo, y en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que desestimando la demanda formulada por don Mircea Lazar, contra “Transcar Logística, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa demandada, consigne la cantidad de la condena en “Banesto”, en la calle Princesa, número 3, de Madrid, código entidad 0030, código oficina 1033, código de cuenta 2508, bajo el título de “Juzgado de lo social número 10”, número de procedimiento 98/12, debiendo presentar, junto con el escrito de anuncio el recurso, el resguardo de dicha consignación o aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá depositar 300 euros al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 0030/114033/2508 del mismo banco, con el título de “Recurso de suplicación”, debiendo presentar dicho resguardo en este Juzgado en el momento del anuncio.

Así por esta mi sentencia, que se unirá por su orden al libro de sentencia de este Juzgado de lo social, llevándose certificación de la misma a los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Transcar Logística, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.591/12)